



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

Nº de expediente <i>20/1609-L02-00020</i>		
Procedimiento: Basado en el Acuerdo Marco <i>20/1609-L02 Reforma, Restauración, Rehabilitación, Reparación y Conservación de inmuebles de importe &lt;= 40.000 €</i>		
Tipo de contrato <i>Obras</i>		
Objeto del contrato <i>Remodelación departamento Derecho de Trabajo y Seguridad Social de la Facultad de Derecho de la UCM</i>		
Órgano proponente: Vicegerencia de Obras y Mantenimiento de la UCM		
Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe
<i>G/6310022/6000</i>	<i>2024</i>	<i>20.752,86€</i>
Presupuesto del contrato IVA incluido <i>20.752,86 €</i>		
Valor estimado del contrato <i>17.151,12 €</i>		
Plazo de ejecución: <i>2 Meses</i>		
Tipo de Resolución: <i>Resolución por la que se aprueba el inicio, el documento de licitación, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de licitación del contrato basado.</i>		

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por el Decreto 32/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2017 (BOCM de 24 de marzo de 2017), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 10 de julio de 2023).

En virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones de aplicación.

### RESUELVO

Aprobar el inicio, el documento de licitación, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de licitación del contrato basado, acreditando la necesidad de su objeto por los motivos expuestos en apartado 2 del documento de licitación.

La adjudicación se efectuará mediante invitación a todas las empresas adjudicatarias del lote, conforme lo establecido en el artículo 221 de la referida LCSP.

Madrid, a fecha de la firma

EL RECTOR,

P.D. LA GERENTE,

(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio)

P.D.F. EL VICEGERENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

(Resolución de 14 de septiembre de 2023 de la Gerente de la UCM)

DAVID BRAGADO DOMINGO